MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 004 /-2015-MPCH/A

Chiclayo, 31 MAR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39° parte in fine de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que el Alcalde ejerce sus funciones de Gobierno señaladas en la presente Ley, mediante Decretos de Alcaldía;

Que, el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo en los actos conmemorativos correspondientes al "**180 Aniversario de la creación política de la Provincia de Chiclayo**", ha considerado el "**Embanderamiento General de la Ciudad de Chiclayo**" desde el día 03 al 19 de abril del presente año, fechas en la cual la colectividad Chiclayana demuestra el amor a su terruño, madurez cívica e identificación con la patria;

Estando a lo expuesto, y en mérito a los considerandos señalados en el presente, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el " **EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA CIUDAD DE CHICLAYO**", desde el día 03 al 19 de abril del presente año, con motivo de conmemorarse el "**180 Aniversario de la creación política de la Provincia de Chiclayo**", disposición que es de observancia obligatoria por toda la población chiclayana.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, la supervisión del cumplimiento de la presente disposición y notificar a quienes incumplan, a efectos de aplicarse la sanción correspondiente; asimismo, **encargar** a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación de la presente norma en el Diario Oficial de la localidad.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo